

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Eugenia Del Pilar
Rivera Tejada**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 10-OCT-1979
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 08-NOV-2017 EXPIRA: 08-NOV-2027

4-751-426

Eugenia Rivera T.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

El suscrito GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notariza
Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con
cédula N° 4-728-2468.

CERTIFICO: Que este documento es Fiel
Copia de su Original
Chiriquí, 10/03/2023

Glendy Castillo de Osigian
Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera



TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA FUENTE DE LA VERDAD

DIRECTOR NACIONAL DE CIRCULACIÓN

96181NI0123

4-751-426



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RUFINO MORALES RIVERA
FECHA: 2023.02.13 09:27:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Rufino Morales Rivera

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA
CON VISTA A LA SOLICITUD

57692/2023 (0) DE FECHA 09/feb./2023

QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES MORRISA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155692619 DESDE EL VIERNES, 20 DE MARZO DE 2020

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GUILLERMO ANTONIO MORALES REYES

SUSCRIPTOR: EUGENIA DEL PILAR RIVERA TEJADA

DIRECTOR: EUGENIA DEL PILAR RIVERA TEJADA

DIRECTOR: GUILLERMO ANTONIO MORALES REYES

DIRECTOR: ANNA ELIZABETH MORALES REYES

DIRECTOR: ANA VICTORIA RIVERA TEJADA

PRESIDENTE: EUGENIA DEL PILAR RIVERA TEJADA

VICEPRESIDENTE: ANNA ELIZABETH MORALES REYES

SECRETARIO: GUILLERMO ANTONIO MORALES REYES

TESORERO: ANA VICTORIA RIVERA TEJADA

APODERADO: GUILLERMO ANTONIO MORALES REYES

AGENTE RESIDENTE: LIC. JEISSON JAVIER PITY ESPINOSA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS.

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL ES DE DIEZ MIL BALBOAS (B/10,000.00), DIVIDIDO EN CIENTO (100) ACCIONES CON EL VALOR NOMINAL DE CIENTO BALBOAS (B/100.00), CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA CON GRAVAMENES INSCRITO

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 4:57

P. M.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403912821



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6C555FE3-AF7C-447F-98E4-0B8D73D5DF74
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2022.09.06 08:49:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen N. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 360587/2022 (0) DE FECHA 09/05/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 41768 (F)
LOTE Nº1, CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 718 m² 73 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
718 m² 73 dm² ----- NÚMERO DE PLANO: 40601-27146.
VALOR REGISTRADO: B/.1,000.00 ----- FECHA DE ADQUISICION: 5 DE MAYO DEL 2021

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES MORRISA, S.A. (RUC 155692619-2-2020) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES A LA FECHA.
QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.
RESTRICCIONES: SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA SOLO PESAN LAS RESTRICCIONES DE LEY. --- INSCRITO EL
05/03/2021, EN LA ENTRADA 147489/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 06 DE SEPTIEMBRE DE
202208:47 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403676270



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: CFA5F9C3-45C2-4CF2-84A3-CB71941 B907
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
4043347

Información General

Hemos Recibido De	INVERSIONES MORRISA, S A / FOLIO 493376	Fecha del Recibo	2023-3-13
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.0	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.0	B/. 3.00
Monto Total				B/. 353.00	

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO EDIFICACION DE APARTAMENTOS, R/L EUGENIA RIVERA, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
13	03	2023	08:37:13 AM

Firma Emily Jaramillo

Nombre del Cajero Emily Jaramillo

Sello

IMF 1

Certificado de Paz y Salvo
N° 216106

Fecha de Emisión:	13	03	2023	Fecha de Validez:	12	04	2023
(día / mes / año)				(día / mes / año)			

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
INVERSIONES MORRISA, S.A

Representante Legal:
EUGENIA RIVERA

Inscrita			
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	493376		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Eugenio Barrera*
Director Registral

PROMOTOR: Inversiones Alonisa, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 31 MES Marzo AÑO 2023

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	☒	☐	
2. DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	☒	☐	
3. ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL,	☒	☐	
4. COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTRIADA CON SU ORIGINAL.	☒	☐	
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	☒	☐	
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	☒	☐	
7. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	☒	☐	
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	☒	☐	
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	☒	☐	

Entregado por:

Reclbldo por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Katherine Correa

Técnico: Nelly Jarama

Cédula: 4-764-719

Firma: Katherine Correa

Firma: Nelly Jarama

Generales del Consultor

Nombre: CACERES GONZÁLEZ DANIEL ADOLFO Nacionalidad: PANAMENÑO CÉDULA: 4711475
Estado: ACTUALIZADO Título: E-mail: CONSULTORIA.CACERES@GMAIL.COM
No. Resolución: REGISTRO DUPLICADO/ DEBE ELIMINARSE Teléfonos: MÓVIL : 6635-8649 Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

CERRAR

Generales del Consultor

Nombre: BATISTA RODRÍGUEZ ABEL ANTONIO Nacionalidad: PANAMENÑO CÉDULA: 4714241
Estado: ACTUALIZADO Título: E-mail: ABELBATISTA@HOTMAIL.COM
No. Resolución: IRC 097-03 Teléfonos: OFICINA : 776-7457, MÓVIL : 6969 9742 Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
1	APROBADO	1	0	1	2	5	12
	DECLARACIÓN	1	0	0	0	0	1
	NO ADMISIÓN	0	1	0	2	6	4
	EN PROCESO	0	2	0	0	3	15
	RETIRO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	2	6	1	4	14	27
	APROBADO	0	0	1	0	0	1

CERRAR

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS

PROMOTOR: INVERSIONES MORRISA, S. A.

N° DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-088-2023

FECHA DE ENTRADA: 3-04-2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES – ABEL BATISTA

	TEMA	SI	NO	OBSE	VACIÓN
1.0	ÍNDICE	X			
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X			
3	INTRODUCCIÓN	X			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X			
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X			
4	INFORMACIÓN GENERAL	X			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X			
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X			
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X			
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X			
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X			
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X			
5.4.1	Planificación	X			
5.4.2	Construcción	X			
5.4.3	Operación	X			
5.4.4	Abandono	X			
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X			
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X			
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X			
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X			
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X			
5.7.1	Sólidos	X			
5.7.2	Líquidos	X			
5.7.3	Gaseosos	X			
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X			
5.9	Monto global de la inversión	X			
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X			
6.3	Caracterización del suelo	X			

6.3.1	La descripción de uso de suelo		X			
6.3.2	Deslinde de la propiedad		X			
6.4	Topografía		X			
6.6	Hidrología		X			
6.6.1	Calidad de aguas superficiales		X			
6.7	Calidad de aire		X			se presenta original de informe de calidad de aire
6.7.1	Ruido		X			se presenta original de informe de Ruido
6.7.2	Olores		X			
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		X			
7.1	Característica de la Flora		X			
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)		X			
7.2	Característica de la fauna		X			
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		X			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes		X			
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias		X			
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados		X			
8.5	Descripción del paisaje		X			
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS		X			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros		X			
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto		X			
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		X			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas		X			
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas		X			
10.3	Monitoreo		X			
10.4	Cronograma de ejecución		X			
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora		X			
10.11	Costos de la gestión ambiental		X			
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES		X			
12.1	Firmas debidamente notariadas		X			
12.2	Número de registro de consultor (es)		X			
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		X			
14	BIBLIOGRAFÍA		X			
15	ANEXOS		X			
SEGÚN ACTIVIDAD	TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN		
PROYECTOS HIDROELECTRICOS	Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS	Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X			
PROYECTOS FORESTALES	Documento con el Plan de reforestación.		X			
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO	Análisis de compatibilidad.		X			

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ALAINS ROJAS

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA:	3 DE ABRIL DE 2023
PROYECTO:	EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS
PROMOTOR:	INVERSIONES MORRISA, S. A.
CONSULTORES:	DANIEL CÁCERES – ABEL BATISTA
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE DAVID

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Promotor (INVERSIONES MORRISA, S. A.), tiene como propósito la construcción del proyecto comercial denominado “EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS”, el cual consiste en la construcción de un edificio de dos plantas o niveles. La planta baja del edificio cubrirá un área de 268.97 m², donde se establecerán cuatro (4) apartamentos, los cuales contarán con sala-comedor, cocina, dos recámaras, un servicio sanitario, lavandería, pasillo y dos escaleras de acceso en el área externa del edificio a la planta alta. En tanto, la planta alta contará con un área de 282.37 m², donde se establecerán cuatro (4) apartamentos más, los cuales también contarán con sala-comedor, cocina, dos recámaras, un servicio sanitario, lavandería, y pasillo.

El proyecto también contempla la construcción de un área abierta de unos 449.76 m² para el establecimiento de 8 estacionamientos (uno de ellos para personas con discapacidad física), aceras con sus respectivas rampas de acceso, área de rodadura de los automóviles, una pequeña área verde/jardín, tanque séptico, y tinaqueras para la disposición de los desechos. La superficie de construcción del proyecto (considerando las dos plantas del edificio) suma un área de unos 551.34 m², con una huella del proyecto en toda su planta baja de 718.73 m², que es la misma superficie que ocupa la Finca con Folio Real N° 41768 (F), Código de Ubicación N° 4501 del Registro Público, propiedad de Promotor.

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.



Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 26, 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental”.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN:

Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS**” ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo **CUMPLE** con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
NOTER EN MANEJO Y CONSERV
DE LOS REC NAT Y DEL AMB
INDEPENDIA 11223-76-MIN *

ALAINS ROJAS
Evaluador


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY RAMOS E.
INDEPENDIA 11223-76-MIN *

NELLY RAMOS
Jefe de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí


ING. KRISTLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Chiriquí

Refrendado por:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-083-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **INVERSIONES MORRISA, S. A.**, a través de su representante legal, la señora **EUGENIA DEL PILAR RIVERA TEJADA**, mujer mayor de edad con nacionalidad Panameña, con identidad personal N° **4-751-426**, presentó el día **31 de marzo de 2023**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS**, a desarrollarse en el corregimiento de **DAVID**, distrito de **DAVID**, provincia de **CHIRIQUÍ**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **DANIEL CÁCERES/ABEL BATISTA**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo **CUMPLE** con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **3 de abril de 2023**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **tres (3)** días, del mes de **ABRIL** del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

ING. KRISLIA QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0454-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 6 DE ABRIL DE 2023

Proyecto: “EDIFICACION DE APARTAMENTOS”

Categoría: **I**
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: DAVID
Corregimiento: DAVID
Técnico Evaluador solicitante: Miguel Ángel García
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 6 de abril de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría **I**, denominado **EDIFICACION DE APARTAMENTOS**, le informamos lo siguiente:

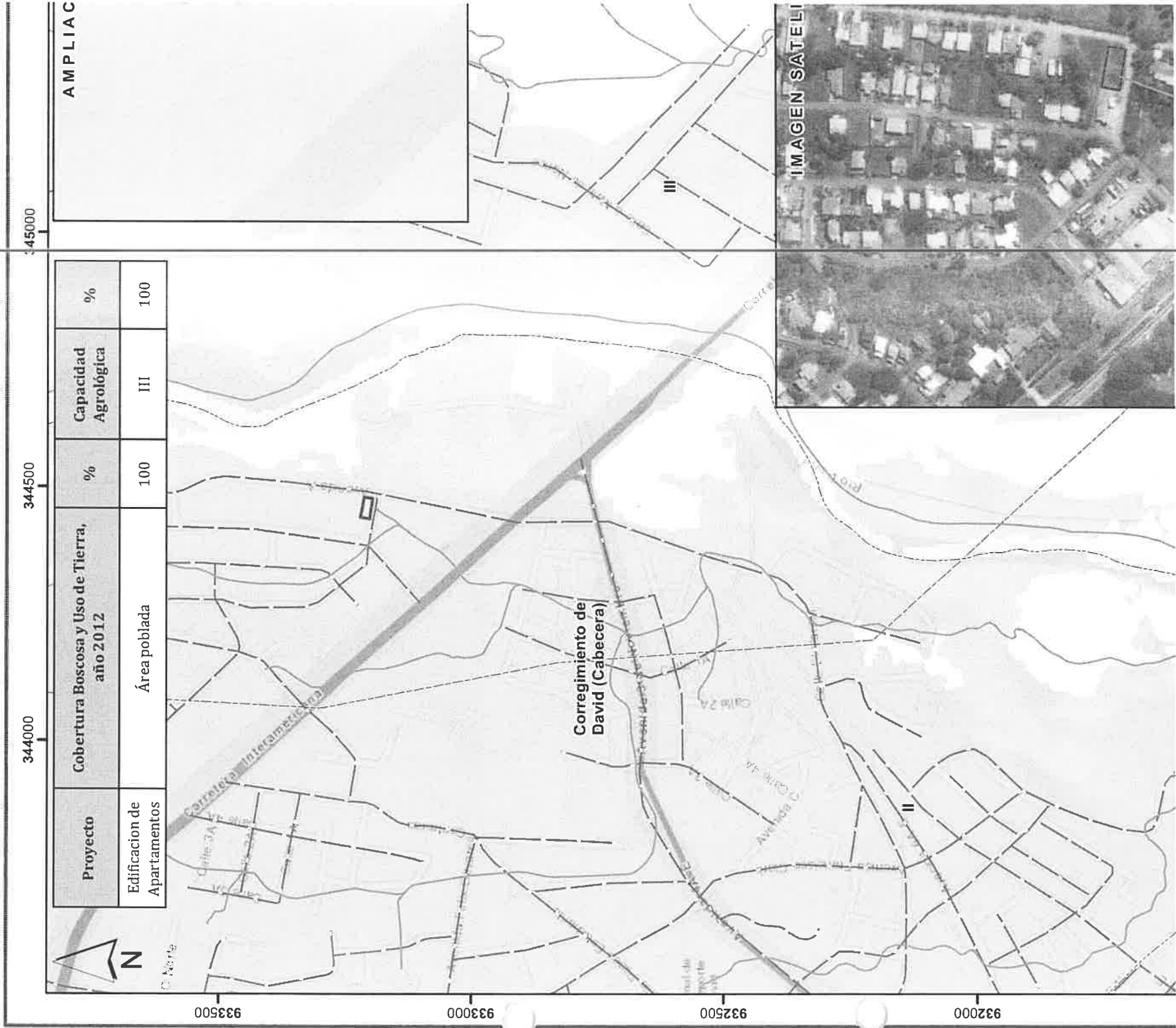
Con los datos proporcionados se generó un polígono, con una superficie (**0 ha + 719.50m²**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “**Área poblada**”, y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Moisés Barragán**
Fecha de respuesta: 17 DE ABRIL DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/mb

CC: Departamento de Geomática.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:15 a.m. del día 11 de abril de 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS**, categoría I, cuyo promotor es **INVERSIONES MORRISA, S.A.**; corregimiento de **David**, distrito de **David**, provincia de **Chiriquí**; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 9:23 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
Daniel Caceres	Consultor	Daniel Caceres
Moris Tjenda	Practicante	Moris Tjenda

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

No. 068-04-2023

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:
“EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS	
Promotor:	INVERSIONES MORRISA, S.A.	
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: DAVID DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRIQUÍ	
Fecha de la inspección:	11 DE ABRIL DE 2023	
Fecha del informe:	17 DE ABRIL DE 2023	
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Lcdo. Alains Rojas– Evaluador - Alanis Tejada- Practicante Por parte de la empresa promotora: - Ing. Daniel Cáceres.	

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

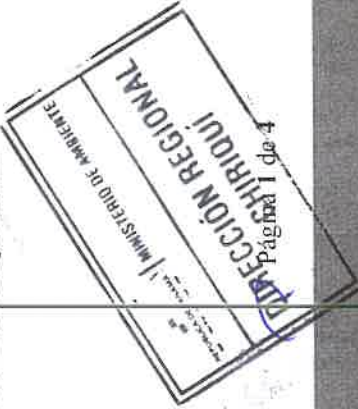
- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS”
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III.BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos plantas o niveles. La planta baja del edificio cubrirá un área de 268.97 m², donde se establecerán cuatro (4) apartamentos, los cuales contarán con sala-comedor, cocina, dos recámaras, un servicio sanitario, lavandería, pasillo y dos escaleras de acceso en el área externa del edificio a la planta alta. En tanto, la planta alta contará con un área de 282.37 m², donde se establecerán cuatro (4) apartamentos más, los cuales también contarán con sala-comedor, cocina, dos recámaras, un servicio sanitario, lavandería, y pasillo.

El proyecto también contempla la construcción de un área abierta de unos 449.76 m² para el establecimiento de 8 estacionamientos (uno de ellos para personas con discapacidad física), aceras con sus respectivas rampas de acceso, área de rodadura de los automóviles, una pequeña área verde/jardín, tanque séptico, y tinaqueras para la disposición de los desechos.

El proyecto cuenta con un área total 718.73 m², el mismo tendrá una inversión aproximada de trescientos cuarenta mil balboas (B/. 340,000.00).



IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

El día 06 de Abril de 2023, se coordina la inspección al proyecto “**EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS**”, a través de llamada Al consultor, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el día 11 de Abril de 2023.

El día 11 de Abril de 2023, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 9:15 a.m., se contó con la compañía de la **Ing. Daniel Cáceres** (consultor), por parte de la empresa promotora, de igual manera se contó con un técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y una Practicante. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 9:23 a.m.

Además, se registró las coordenadas de ubicación y se contó con libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es a través de la Calle Primera en la comunidad de Villa Dora, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí

Observación 2: Al momento de la inspección, se logró realizar el recorrido dentro de los polígonos presentados en el EsIA; al momento de la inspección se indicó por parte de la firma consultora (Ing. Cáceres), que, en el área propuesta para el proyecto, no cuenta con uso específico, y ha permanecido cubierto de gramíneas durante años .

Observación 3: Al momento de realizada la inspección, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción, core, nivelación, movimiento de tierra de forma general.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar al Sur con Calle Primera; al Este con Avenida A Este; y al Oeste con finca, propiedad privada.

Observación 5: El proyecto a desarrollar no cuenta con ninguna fuente de agua natural superficial dentro del área.

Observación 6: Durante el recorrido realizado al momento de la inspección, se pudo constatar que el polígono a utilizar para el desarrollo del proyecto propuesto en el EslA, se encuentra cubierto de gramíneas en su totalidad.

Observación 7: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía de sitio cuenta con una superficie plana, además se indicó por parte de la firma consultora (Ing. Cáceres) que se realizarán trabajos de relleno para elevar el terreno entre 0.5m y 1.0m.

Observación 8: Durante la inspección, también se manifestó por parte del personal participante de la firma consultora (Ing. Cáceres), que el proyecto contara con suministro de agua potable a través del IDAAN, en cuanto a la energía eléctrica la promotorora realizar un contrato con la Empresa Gas Natural Fenosa para suministrar el proyecto Edificación de Apartamentos

22

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:			
	PUNTO	ESTE	NORTE
A.		344465	933219
B.		344461	933194
C.		344470	933209

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS”.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

NIVIA A. CAMACHO C.

DOC. EXCELENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.

IDONEIDAD: 4467401

NIVIA CAMACHO

Evaluadora

REVISADO POR:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

MGTER. NELLY RAMOS

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

MGTER. NELLY RAMOS

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

REVISADO POR:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AMBIENTE

ING. KRISTLAY QUINTERO

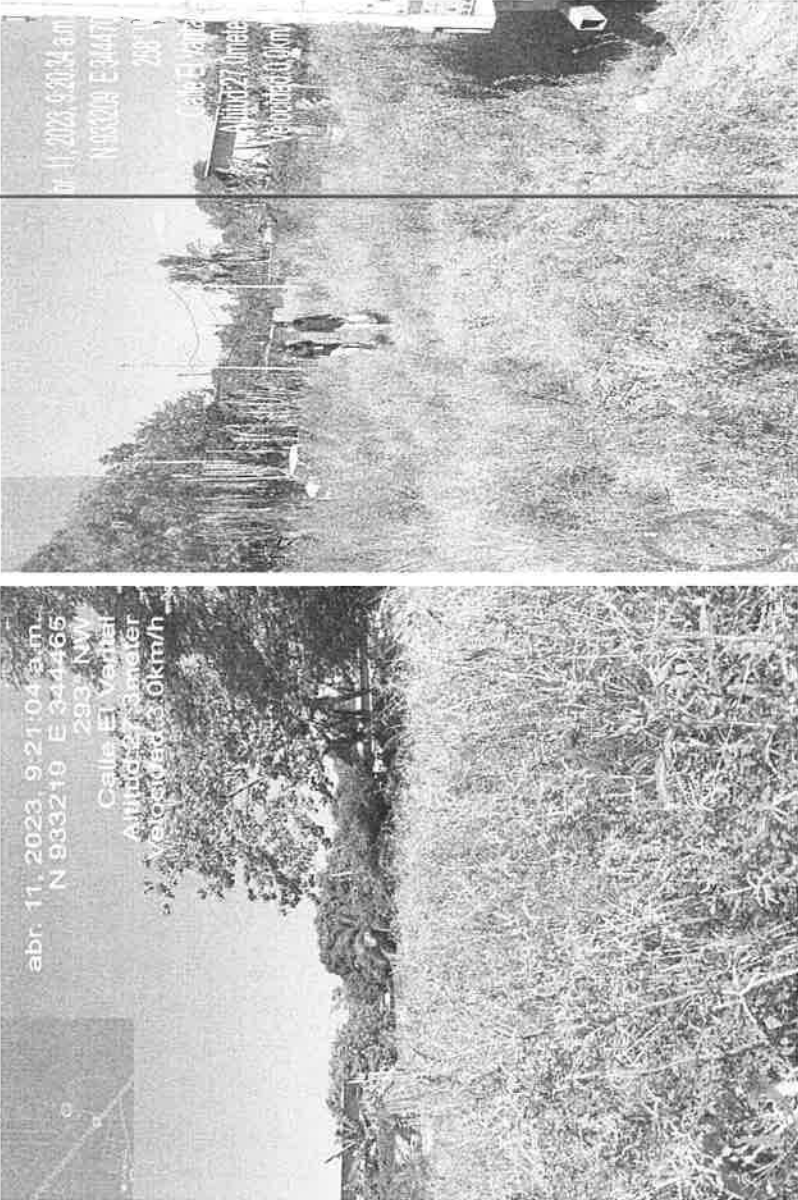
Directora Regional

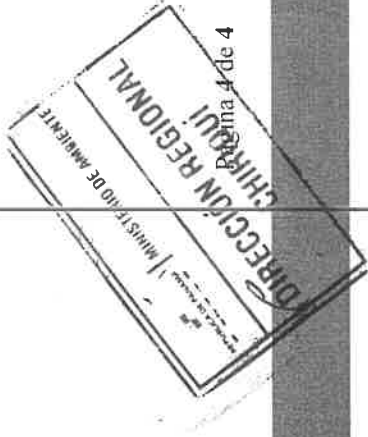
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

ING. KRISTLAY QUINTERO

Directora Regional – Chiriquí

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

	
Fig. No. 1: Vista de Google Earth, polígono destinado para el desarrollo de EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS, Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, Abril de 2023; Fuente: Google Earth	Fig. No. 1: Vista de Google Earth, polígono destinado para el desarrollo de EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS, Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, Abril de 2023; Fuente: Google Earth
	
Fig. No. 2: Fotografías generales la vegetación observada en el área propuesta para el desarrollo del proyecto, dichas fotografías fueron tomadas el día 11 de Abril de 2023 Fuente: A. Tejada	Fig. No. 2: Fotografías generales la vegetación observada en el área propuesta para el desarrollo del proyecto, dichas fotografías fueron tomadas el día 11 de Abril de 2023 Fuente: A. Tejada



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 088-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	25 DE ABRIL DE 2023	
NOMBRE DEL PROYECTO:	EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS	
PROMOTOR:	INVERSIONES MORRISA, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL	EUGENIA DEL P. RIVERA T.	
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE DAVID, DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ	DISTRITO DE

II. ANTECEDENTES

El día (31) de marzo de 2023, el promotor, **INVERSIONES MORRISA, S.A.**, presentó a través de su representante legal, la señora **Eugenia del P. Rivera**, con cédula de identidad personal **4-751-426**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES / ABEL BATISTA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02** e **IAR-097-08**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos plantas o niveles. La planta baja del edificio cubrirá un área de 268.97 m², donde se establecerán cuatro (4) apartamentos, los cuales contarán con sala-comedor, cocina, dos recámaras, un servicio sanitario, lavandería, pasillo y dos escaleras de acceso en el área externa del edificio a la planta alta.

En tanto, la planta alta contará con un área de 282.37 m², donde se establecerán cuatro (4) apartamentos más, los cuales también contarán con sala-comedor, cocina, dos recámaras, un servicio sanitario, lavandería, y pasillo.

El proyecto también contempla la construcción de un área abierta de unos 449.76 m² para el establecimiento de 8 estacionamientos (uno de ellos para personas con discapacidad física), aceras con sus respectivas rampas de acceso, área de rodadura de los automóviles, una pequeña área verde/jardín, tanque séptico, y tinaqueras para la disposición de los desechos.

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (m²)
PLANTA BAJA	268,97
PLANTA ALTA	282,37
AREA DE CONSTRUCCIÓN	551.34
AREA TOTAL DE LOTE	718.73

La superficie de construcción del proyecto (considerando las dos plantas del edificio) suma un área de unos 551.34 m², con una huella del proyecto en toda su planta baja de 718.73 m², que es la misma superficie que ocupa la Finca con Folio Real N° 41768 (F), Código de Ubicación N° 4501 del Registro Público, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, propiedad de Promotor.

El monto total de la inversión se estima en trescientos cuarenta mil balboas (B/. 340,000.00). El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental:

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TECNICO DE EVALUACION No. 088-2023

PROYECTO: EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS

PROMOTOR: INVERSIONES MORRISA, S.A.



Punto N.º	Coordenadas en UTM (m) DATUM WGS 84	
	Este	Norte
1	0344437	0933200
2	0344477	0933194
3	0344480	0933211
4	0344440	0933218

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-083-2023**, del 03 de abril de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día **06 de abril de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **17 de abril de 2023**, donde se generó un polígono de 0 ha + 719.50 m² (ver el expediente correspondiente).

Que el día **11 de abril de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se desarrollará el proyecto antes mencionado.

Que, posteriormente el día **17 de abril de 2023**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. **068-04-2023**; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad y que las áreas mostradas por el promotor concuerdan con los datos del EsIA.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- El sitio del proyecto es un lote sin uso establecido durante muchos años.
- El terreno donde se ejecutará el proyecto pertenece al promotor, **INVERSIONES MORRISA, S.A.**, representada legalmente por la Sra. **EUGENIA DEL P. RIVERA**, con Código de Ubicación 4501, Folio Real N° 41768, ubicada en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. La propiedad cuenta con una superficie total de 718.73 m².

A continuación, se describe los límites de la propiedad.

- Norte: finca privada.
- Sur: Calle primera.
- Este: Avenida A Este
- Oeste: con finca, propiedad privada
- La topografía del terreno presenta una topografía plana, con una altitud de 25 metros sobre el nivel del mar.
- No se observan dentro del área del proyecto cuerpos de agua dulce, afloramiento de mantos freáticos, o algún cuerpo de agua permanente o intermitente.
- Los niveles de calidad de aire y de ruido se encuentran dentro de los límites permitidos por la OMS y el Ministerio de Salud.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a:

- **Características de la flora:** La flora dentro del polígono, se registró un total de veinte (20) especies de plantas vasculares, pertenecientes a veinte (20) géneros, agrupados en once (11) familias botánicas, y una (1) división. Alguna de estas especies son: Bledo (*Amarantus spinosus*), pasto (*Digitaria sp.*), pepinillo (*Momordica charantia*).
- **Características de la fauna:** Las especies más comunes fueron la Tortolita azulada (*Claravis pretiosa*), y el Tirano tropical (*Tyrannus melancholicus*).
- **Componente Socioeconómico:** En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto, fue a través de las encuestas que se realizaron el día 24 de febrero de 2023, en donde se aplicaron 15 encuestas; las cuales dieron como resultado lo siguiente:

- El 100% de los encuestados consideran estar de acuerdo asegurado estar de acuerdo con la construcción del proyecto
- El 100 % de los entrevistados de los encuestados opinan que el proyecto es beneficioso para la comunidad.
- El 100% de los entrevistados indicaron que el proyecto de las personas entrevistadas consideran que con el desarrollo del proyecto, aumentará la plusvalía (valor) en los alrededores.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 22 a la 25 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; además deberá presentar uno (1) cada año en la fase de operación por 3 años; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud, seguridad y Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.
- d) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20cm.
- f) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- h) Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- k) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y

abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

- l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- m) Implementar, un sistema efectivo de manejo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectación a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- n) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fé.
- r) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- s) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental y Cumplir con toda la Legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental, aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.
- t) El promotor deberá contar previo inicio de construcción del proyecto con la aprobación de los planos y diseños para el manejo de las aguas, por la entidad competente y evidenciarlo en el primer informe de Seguimiento Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral tanto del Estudio de Impacto Ambiental y Declaración Jurada, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS”**, presentado por el promotor **INVERSIONES MORRISA, S.A.**



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
DOYEDAD: 448741



NIVIA CAMACHO
Evaluadora



ING. KRISLIAN QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MGTER. NELLY Y RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 064-2023
De 25 de abril de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, la sociedad INVERSIONES MORRISA, S.A, propone realizar el proyecto “EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS”.

El día (31) de marzo de 2023, el promotor, INVERSIONES MORRISA, S.A., presentó a través de su representante legal, la señora **Eugenia del P. Rivera**, con cédula de identidad personal **4-751-426**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES / ABEL BATISTA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02** e **IAR-097-08**, (respectivamente).

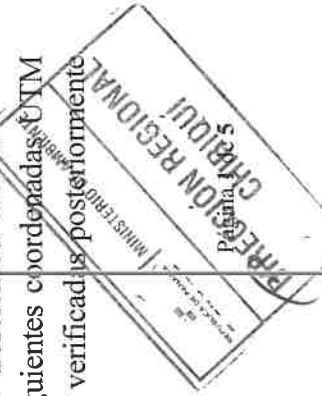
De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos plantas o niveles. La planta baja del edificio cubrirá un área de 268.97 m², donde se establecerán cuatro (4) apartamentos, los cuales contarán con sala-comedor, cocina, dos recámaras, un servicio sanitario, lavandería, pasillo y dos escaleras de acceso en el área externa del edificio a la planta alta.

En tanto, la planta alta contará con un área de 282.37 m², donde se establecerán cuatro (4) apartamentos más, los cuales también contarán con sala-comedor, cocina, dos recámaras, un servicio sanitario, lavandería, y pasillo.

El proyecto también contempla la construcción de un área abierta de unos 449.76 m² para el establecimiento de 8 estacionamientos (uno de ellos para personas con discapacidad física), aceras con sus respectivas rampas de acceso, área de rodadura de los automóviles, una pequeña área verde/jardín, tanque séptico, y tinaqueras para la disposición de los desechos

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (m²)
PLANTA BAJA	268,97
PLANTA ALTA	282,37
AREA DE CONSTRUCCIÓN	551.34
AREA TOTAL DE LOTE	718.73

La superficie de construcción del proyecto (considerando las dos plantas del edificio) suma un área de unos 551.34 m², con una huella del proyecto en toda su planta baja de 718.73 m², que es la misma superficie que ocupa la Finca con Folio Real N° 41768 (F), Código de Ubicación N° 4501 del Registro Público, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, propiedad de Promotor.El monto total de la inversión se estima en trescientos cuarenta mil balboas (B/. 340,000.00). El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental:



Punto N.º	Coordenadas en UTM (m) DATUM WGS 84	
	Este	Norte
1	0344437	0933200
2	0344477	0933194
3	0344480	0933211
4	0344440	0933218

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-083-2023**, del 03 de abril de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día **06 de abril de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **17 de abril de 2023**, donde se generó un polígono de 0 ha + 719.50 m² (ver el expediente correspondiente).

Que el día **11 de abril de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se desarrollará el proyecto antes mencionado.

Que, posteriormente el día **17 de abril de 2023**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular **No. 068-04-2023**; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad y que las áreas mostradas por el promotor concuerdan con los datos del EsIA.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS”**, mediante Informe Técnico No. 088-2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS”**, cuyo promotor es la sociedad **INVERSIONES MORRISA, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

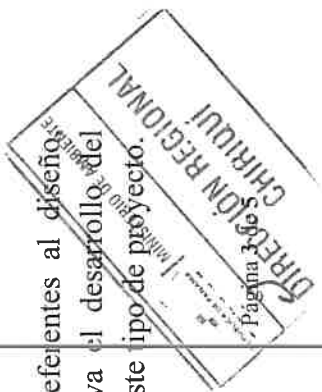


Artículo 2. ADVERTIR al promotor, la señora **EUGENIA DEL P. RIVERA T.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **“EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, la señora **EUGENIA DEL P. RIVERA T.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; además deberá presentar uno (1) cada año en la fase de operación por 3 años; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud, seguridad y Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.
- d) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- f) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- h) Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- k) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- m) Implementar, un sistema efectivo de manejo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectación a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- n) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.



- q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fé.
- r) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- s) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental y Cumplir con toda la Legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental, aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.
- t) El promotor deberá contar previo inicio de construcción del proyecto con la aprobación de los planos y diseños para el manejo de las aguas, por la entidad competente y evidenciarlo en el primer informe de Seguimiento Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, la señora **EUGENIA DEL P. RIVERA T.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veinticinco **(25)** días, del mes de **abril**, del año dos mil veintitrés **(2023)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. KRISLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

DIRECCIÓN REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
CHIRIQUÍ

MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: EDIFICACIÓN DE APARTAMENTOS
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
Tercer Plano: - PROMOTOR: INVERSIONES MORRISA, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 0 ha + 718.73 m²
Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-064-2023 DE 25 DE ABRIL DE 2023.

Recibido por: Eugenia Rivera Tapada Eugenia Rivera Tapada
Nombre y apellidos Firma
(en letra de molde)

4-751-426 02/05/2023
Cédula Fecha

